



NOMBRA SUJETOS PASIVOS LEY DEL LOBBY, SEGÚN INDICA.

DECRETO N° 5073

CHIGUAYANTE, 22 JUN 2026

VISTOS: Oficio E444887/2024 de Contraloría General de la República, de fecha 29 de enero de 2024; Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, Artículo N° 3° y N° 4°, tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad pertinente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°; Decreto Supremo N° 71 de fecha 09 de junio de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.730; El Decreto Alcaldicio N°581, de fecha 20 de marzo de 2024; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, vengo en dictar el siguiente

DECRETO:

1.- INSTRUYASE, por orden del alcalde como sujetos pasivos conforme lo establece la Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las gestiones que Representen Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, señalado en los Artículos N° 3° y Artículo N° 4°, a los siguientes directores y funcionarios municipales:

Nombre	RUT	Cargo	Grado	Escalafón
Paola Alejandra Peña Valenzuela		Directora de Medio Ambiente	6°	Directivo
Miguel Ángel Muñoz Reyes		Jefe Gabinete	10°	Técnico
Mónica Adela Herrera González		Directora de Desarrollo Comunitario (S)	5°	Directivo
Yury Andrés Espinoza Sánchez		Administrador Municipal	5°	Directivo
Pablo Fabian Aros Rojas		Director de Asesoría Jurídica	5°	Directivo
Jacqueline Annania Sanhueza Garrido		Director de Secretaria Comunal de Planificación (S)	5°	Directivo
Fabiola Beatriz Yáñez Venegas		Directora de Salud	N/A	Directivo
Daniel Jacob Carrillo Sepúlveda		Director de Seguridad Ciudadana	6°	Directivo
Jonathan Naaman Eliseo Fuentes Castro		Director de Aseo y Ornato	6°	Directivo
Lisette Andrea Allaire Soto		Directora de Administración y Finanzas	5°	Directivo
Héctor Alfredo Chávez Noriega		Director de Recursos Humanos	5°	Directivo





Juan Ignacio Alcaíno Espinoza		Director de Transito	5°	Directivo
Miguel Ángel Guerrero Maldonado		Director de Control	5°	Directivo
Marco Antonio Muñoz Castro		Director de Obras	5°	Directivo
Héctor Daniel Rodríguez Ortega		Secretario Municipal (S)	6°	Profesional

2.- Lo anterior, sumando a los sujetos pasivos de lobby el Sr. Alcalde y Concejales.

3.- **DISPONGASE** que, en ausencia de los Directores y funcionarios, asumirán las obligaciones de la Ley N° 20.730, los (as) respectivos (as) subrogantes.

4.- **DEJESE**, sin efecto el Decreto Alcaldicio N°581, de fecha 20 de marzo de 2024, a contar de esta fecha.

5.- **INFORMESE**, a la plataforma de la ley del Lobby <https://www.leylobby.gob.cl/>

6.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el sitio electrónico de la Municipalidad www.chiguayante.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


HECTOR RODRÍGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE LOZANO ZAPATA
ALCALDE


VºBº
ASESORIA
JURIDICA
CHIGUAYANTE

JLZ/HRO/PAR/par

Distribución: Todas las unidades municipales; Consejo para la Transparencia (contacto@consejotransparencia.cl)
IDDOC. 321892

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO _____
PROCEDENCIA _____
FIRMA _____
L. DOC. _____



DECRETO N° 5491

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2026

VISTOS: Estos antecedentes; Las Instrucciones del Señor Alcalde de la Comuna contenidas en el memo N°12 de fecha 01 de julio de 2026, en cuanto a tramitar nombramiento en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario; el Reglamento Actualizado de Organización Interna de la Municipalidad de Chiguayante, aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, según Acuerdo N°45-10-2018; lo dispuesto en el Artículo N°2 y en el Artículo N°5 Letra f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en Calidad de Suplente a doña Mónica Adela Herrera González, RUN [REDACTED] de Profesión Asistente Social, en el cargo de Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo grado 5° de la E. M. S., Planta Directivos, a contar del 30 de junio de 2026, y hasta el 29 de diciembre de 2026.
- 2) Déjese constancia que la funcionaria individualizada en el punto N°1 deberá rendir caución, debiendo asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio.
- 3) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.
- 4) Procédase a la notificación de ésta resolución a la interesada personalmente o por carta certificada

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE CARLOS LOZANO ZAPATA
ALCALDE

JCLZ/HRO/PAR/YES/ASV/tsg.

Distribución:

- Alcaldía (Digital)
- Secretaría Municipal (Digital)
- Direcciones Municipales (Digital)
- Archivo R.R.H.H. (Digital)
- Interesado (Digital) 322967

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO _____ Hora _____
PROCEDENCIA _____
FIRMA _____
IL. JCC. 03 JUL 2026